



Universidad de Valladolid

PROCEDIMIENTO PARA EL DISEÑO DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS



ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES

ÍNDICE

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. DOCUMENTACIÓN
4. DEFINICIONES
5. DESARROLLO
6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN
7. ARCHIVO
8. RESPONSABILIDADES
9. FLUJOGRAMA
10. HISTÓRICO DE CAMBIOS

Elaborado por: <i>Juan Carlos Fraile Marinero</i> <i>Responsable de Calidad del Centro</i>	Revisado por: <i>Jesús Pisano Alonso</i> <i>Director de la Escuela de Ingenierías Industriales</i>	Aprobado por: <i>Junta de Escuela</i>
Fecha: <i>12 de Junio de 2017</i>	Fecha: <i>4 de Septiembre de 2017</i>	Fecha: <i>26 de Septiembre de 2017</i>
Firma:	Firma:	Firma:



1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a aplicar en la Escuela de Ingenierías Industriales (EII) de la Universidad de Valladolid (UVa) para definir los Programas Formativos orientados a la adquisición de los conocimientos, habilidades y aptitudes que los estudiantes deben tener al concluir sus estudios.

2. ALCANCE

Este procedimiento será de aplicación a los Estudios Universitarios conducentes a Títulos oficiales impartidos en la EII.

3. DOCUMENTACIÓN

Documentos de referencia:

- Estatutos de la Universidad de Valladolid (Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, BOCYL de 16 de julio de 2003).
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (Ley consolidada).
- Ley 12/2010, de 28 de octubre, por la que se modifica la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León (BOE 23 noviembre 2010).
- Versión consolidada del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL de 7 de octubre de 2013).
- ORDEN EDU/213/2014, de 27 de marzo, por la que se desarrolla el Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
- Directrices para la propuesta de Titulaciones de Máster Oficial en la Universidad de Valladolid (Aprobado por Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2013).
- Reglamento de Ordenación Académica de la Universidad en vigor.
- Reglamento Interno de la EII UVa (Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno el 26 de octubre de 2010).
- Libros blancos de las Titulaciones.
- Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales (grado y máster) * Guía ANECA.
- Orientaciones complementarias para el diseño de Títulos Oficiales de Grado y Máster en modalidades a distancia y semipresencial* Guía ACSUCyL.
- Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).
- Documentación del Programa AUDIT.
- Capítulo 1 **del Manual de Gestión del SGIC**: Sistema de Garantía Interna de Calidad.
- Capítulo 5 **del Manual de Gestión del SGIC**: Garantía de Calidad de los Programas.



Documentos generados:

- **D01-PE03:** Anteproyecto para la presentación de Proyectos de implantación de nuevos títulos oficiales (Grado y Máster).
- **D02-PE03:** Formulario Memoria Verifica: planes de estudio que sean reverificación de otros existentes.
- **D03-PE03:** Formulario de Verificación (Memoria UVa): Proyecto de plan de estudios.

4. DEFINICIONES

Plan de Estudios: Conjunto de enseñanzas organizadas por una Universidad, de acuerdo a directrices oficiales, y homologado por el Consejo de Universidades, cuya superación implica la obtención del Título correspondiente.

Programa Formativo: Integrado por el Plan de Estudios, así como los elementos normativos, técnicos, humanos y materiales que permiten la organización y gestión de una enseñanza con el fin de alcanzar los objetivos de la misma.

5. DESARROLLO

El diseño de los Programas formativos de Grado y Máster de la UVa consta, como se expone a continuación, de varias fases, requiriéndose en cada una de ellas la implicación y participación de diferentes estamentos oficiales y grupos de interés (el papel de los grupos de interés se recoge en el documento **F01-MC-05**).

Antes de iniciarse la fase de diseño de un Título Grado o Máster, existirá una propuesta de implantación del mismo, propuesta que puede proceder de diferentes fuentes: de los Comités de Definición de Titulaciones de Grado, Máster y Doctorado de la Escuela, de una propuesta de un Departamento, Instituto o Grupo de Investigación, o del Consejo de Gobierno de la UVa.

Fase de planificación de las enseñanzas:

Una vez el Consejo de Gobierno de la UVa haya aprobado las Titulaciones de Máster y Grado adscritas a la Escuela, se iniciará esta fase con la creación en la EII, de una **Comisión de Plan de Estudios *No permanente*** nombrada por Junta de Escuela y presidida por el Subdirector del Centro competente en materia de nuevos Planes de Estudio, que será el que coordine y supervise el funcionamiento de esta Comisión *No permanente*

Esta Comisión *No permanente* (para el caso de nuevas titulaciones) o *Comité de Título* (para reverificaciones/modificaciones), será la encargada de elaborar el Anteproyecto para la presentación de Proyectos de implantación de nuevos títulos oficiales (Grado y Máster), o el "Formulario Memoria VERIFICA" para planes de estudio que sean reverificación de otros existentes, así como otra documentación necesaria, si se trata de un título conjunto con otras universidades.

Esta documentación elaborada será difundida en la Escuela y Departamentos implicados durante un plazo no inferior a quince días hábiles, mediante los canales de comunicación previstos en el *procedimiento PA09 de Información Pública*, con el fin de recoger posibles sugerencias. Una vez se hayan tenido en cuenta las sugerencias y recomendaciones de mejora recibidas, el Proyecto (anteproyecto y/o Formulario Memoria Verifica) se enviará a la Junta de Escuela para su debate y aprobación, emitiéndose documento según formato **F02-MC-01**.



Universidad de Valladolid

PROCEDIMIENTO PARA EL DISEÑO DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS



ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES

Fase de revisión del Proyecto y elaboración de la Memoria definitiva:

Tras la aprobación del anteproyecto o el “Formulario Memoria VERIFICA” por la Junta de Escuela, éste será remitido al Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica, para ser analizado por la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado de la UVa (COAP). Esta comisión realizará, si procede, la aprobación definitiva (emisión de un informe Favorable, Favorable con condiciones).

La Comisión *No permanente/Comité de Título* elaborará el Proyecto de Plan de Estudios - Formulario de Verificación (Memoria UVa)- y el Vicerrectorado correspondiente se encargará de realizar exposición pública recogiendo las correspondientes aportaciones y alegaciones. Así mismo será estudiado a nivel interno, así como por los Servicios Académicos, emitiéndose el correspondiente informe indicando las modificaciones necesarias.

El Vicerrectorado implicado, considerando las alegaciones recibidas, se encargará de comunicar a la Comisión *No permanente/Comité de Título*, las modificaciones a realizar en el Proyecto de Plan de Estudios. Una vez realizadas estas, este Proyecto será enviado a la COAP de la UVa para su aprobación, si procede, y posteriormente al Consejo Social para su aprobación, si procede. Si existieran modificaciones serán realizadas por la Comisión *No permanente/Comité de Título*, elaborando la Memoria VERIFICA definitiva. Esta memoria se enviará a la Junta de Escuela para su debate y aprobación definitiva, emitiéndose documento según formato **F02-MC-01**. Posteriormente se llevará a Consejo de Gobierno de la UVa para su aprobación.

Fase de verificación:

La Memoria VERIFICA definitiva será enviada a la ACSUCYL para su evaluación, elaborando ésta una *propuesta de informe de evaluación* que será remitido a la Comisión *No permanente/Comité de Título*, quien podrá realizar alegaciones si se considera oportuno.

Una vez valoradas, en su caso, las alegaciones presentadas, la ACSUCYL emitirá el *informe de evaluación*, que podrá ser favorable o desfavorable, y lo enviará al Consejo de Universidades, Ministerio, Comunidad Autónoma y Universidad.

El Consejo de Universidades comprobará la propuesta de título, dictando la resolución de verificación que podrá ser positiva o negativa. Dicha resolución será comunicada al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Comunidad Autónoma y Universidad.

La Universidad podrá recurrir la resolución de verificación ante el Consejo de Universidades. En el caso de ser admitida la reclamación, ésta será valorada por una comisión designada para tal efecto. Si la reclamación es aceptada por la comisión, será remitida a la ACSUCYL para la elaboración del correspondiente informe y envío al Consejo de Universidades, volviéndose a repetir el proceso anteriormente descrito.

La Comunidad Autónoma autoriza el título y, posteriormente, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte elevará al Gobierno la propuesta para el establecimiento de carácter oficial del Título y su inscripción en el RUCT, cuya aprobación por acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el Boletín Oficial del Estado

El Equipo Directivo procederá a publicar y difundir por los canales adecuados, y según el *procedimiento PA09 de Información Pública*, los nuevos Programas Formativos.

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Los Programas Formativos se analizan y revisan anualmente según se indica en el *procedimiento PE05 para el Control y Revisión de la Calidad de los Programas Formativos*.

7. ARCHIVO

Todos los documentos utilizados en el desarrollo de este proceso serán archivados por el Responsable de Calidad del Centro.

Identificación del Registro	Soporte de Archivo	Responsable Custodia	Tiempo de Conservación
Anteproyecto para la presentación de Proyectos de implantación de nuevos títulos oficiales (Grado y Máster). D01-PE03	Papel o soporte informático	Secretario Académico del Centro	6 años
Formulario Memoria Verifica: planes de estudio que sean reverificación de otros existentes. D02-PE03	Papel o soporte informático	Secretario Académico del Centro	6 años
Formulario de Verificación (Memoria UVa): Proyecto de plan de estudios. D03-PE03	Papel o soporte informático	Secretario Académico del Centro	6 años
Acuerdos de Junta de Escuela F02-MC-01	Papel o soporte informático	Secretario Académico del Centro	6 años

8. RESPONSABILIDADES

Equipo Directivo: Difundir los Programas Formativos.

Junta de Escuela: Designar la Comisión No permanente de Planes de Estudios. Aprobar el anteproyecto y/o Formulario Memoria Verifica. Aprobación definitiva de la Memoria VERIFICA

Comisión de Ordenación Académica y Profesorado UVa (COAP): debate y emisión de informe del Anteproyecto o Formulario Memoria VERIFICA. Debate y emisión de informe Formulario de Verificación (Memoria UVa)

Consejo Social UVa: Revisión Formulario de Verificación (Memoria UVa)

Consejo de Gobierno de la UVa: aprobar las titulaciones de máster y grado adscritas a la Escuela y aprobar la memoria VERIFICA definitiva.



Universidad de Valladolid

PROCEDIMIENTO PARA EL DISEÑO DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS



ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES

Comisión No permanente de Plan de Estudios/Comité de Título: Elaborar Proyecto de Plan de Estudios. Realizar modificaciones y cambios en el Proyecto. Realizar alegaciones a la *propuesta de informe de evaluación* de la ACSUCYL.

Responsable de Calidad del Centro: Velar por el cumplimiento de los criterios de Calidad exigidos en lo relacionado con el proceso implicado. Archivar los documentos derivados de este proceso.

Subdirector del Centro: Presidir, coordinar y supervisar el funcionamiento de la Comisión No permanente de Planes de Estudio

Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica: realizar la exposición pública del Formulario de Verificación (Memoria UVa) y recopilación de las correspondientes aportaciones y alegaciones. Comunicar a la Comisión No permanente de Plan de Estudios/Comité de Título las modificaciones a realizar en el Proyecto

Servicios UVa: revisión de la memoria, introducción de la Memoria en la aplicación informática del Ministerio.

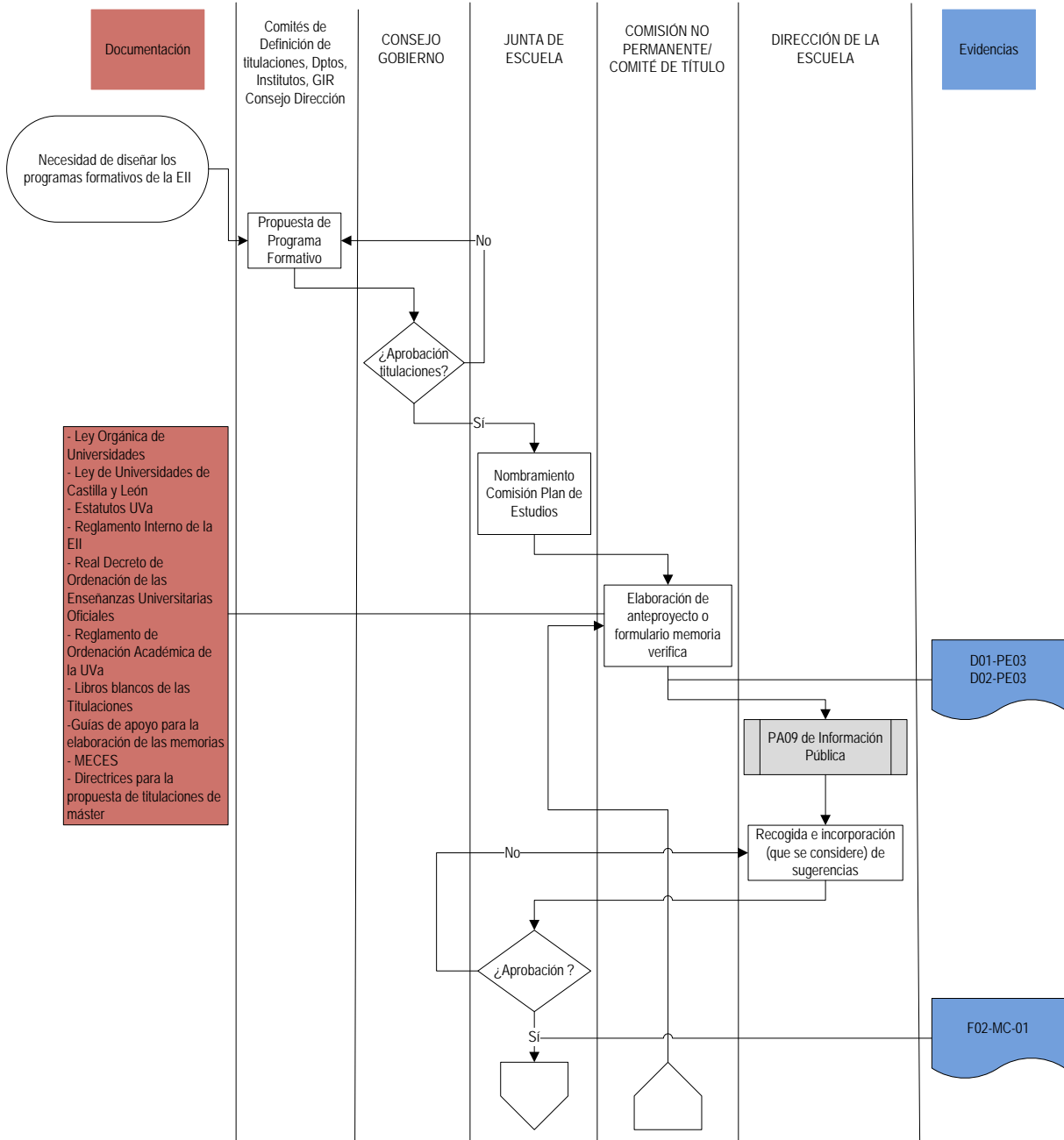
Consejo de Gobierno: aprobación Formulario de Verificación (Memoria UVa)



PROCEDIMIENTO PARA EL DISEÑO DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

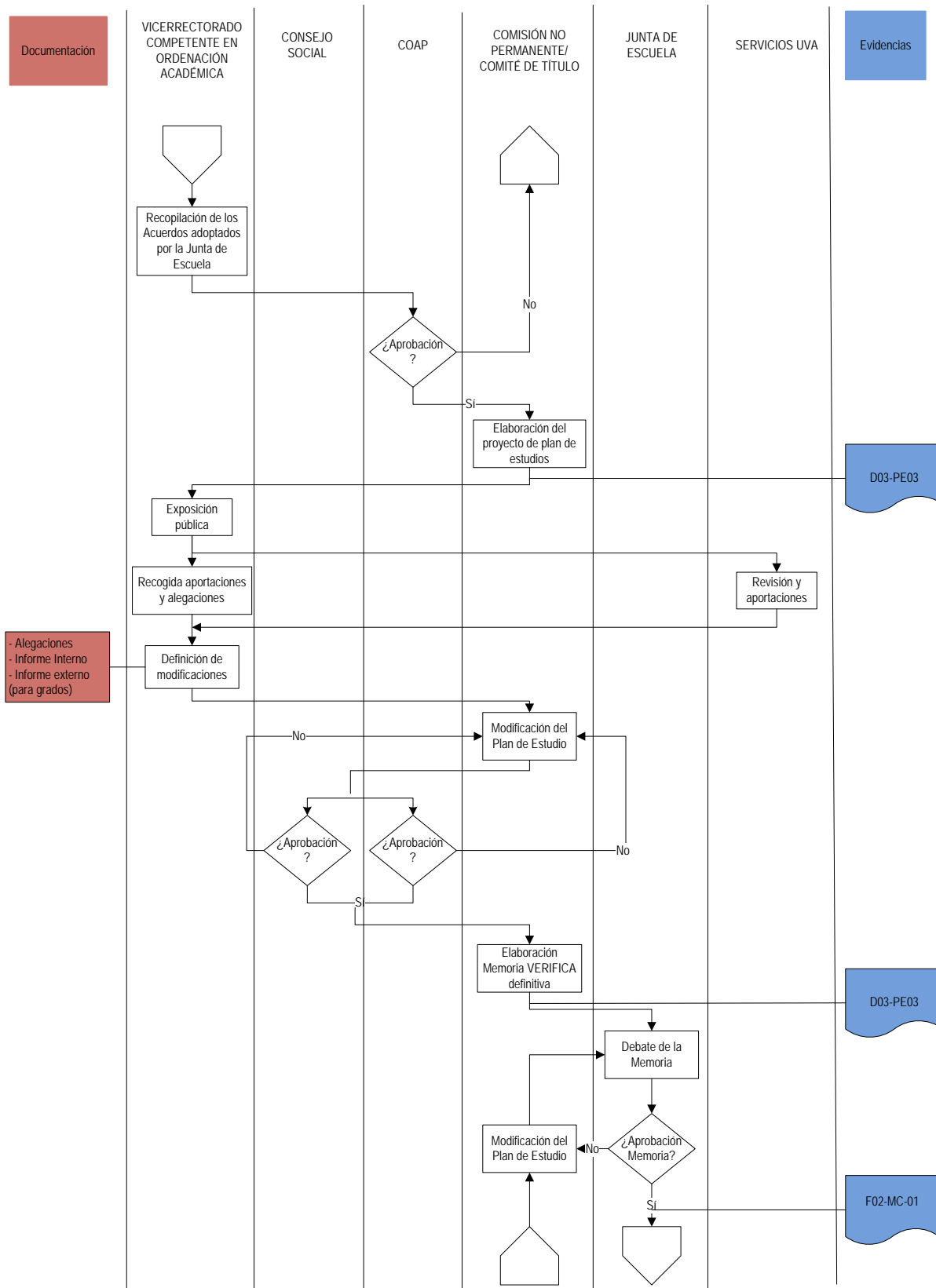


9. FLUJOGRAMA



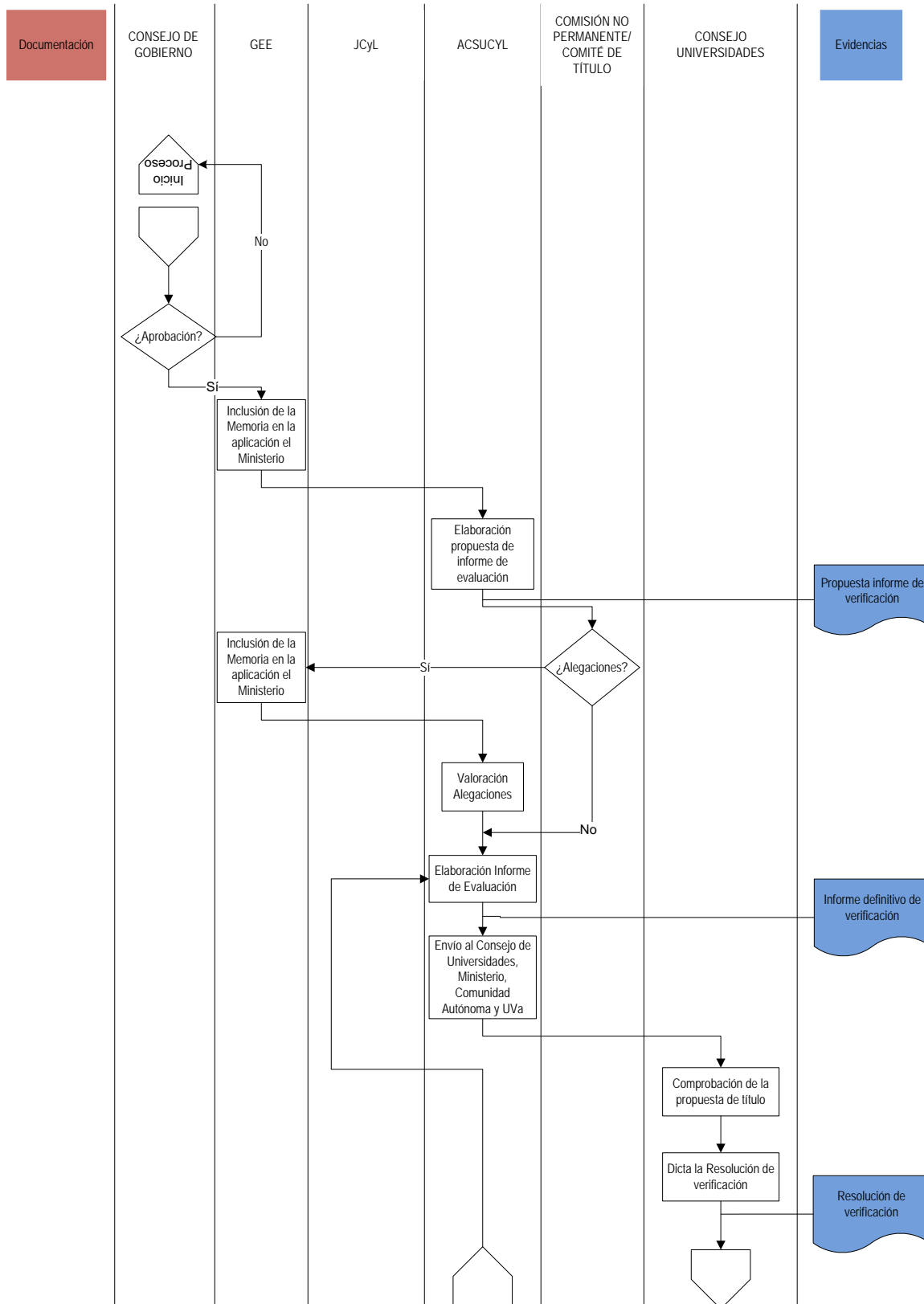


PROCEDIMIENTO PARA EL DISEÑO DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS





PROCEDIMIENTO PARA EL DISEÑO DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS



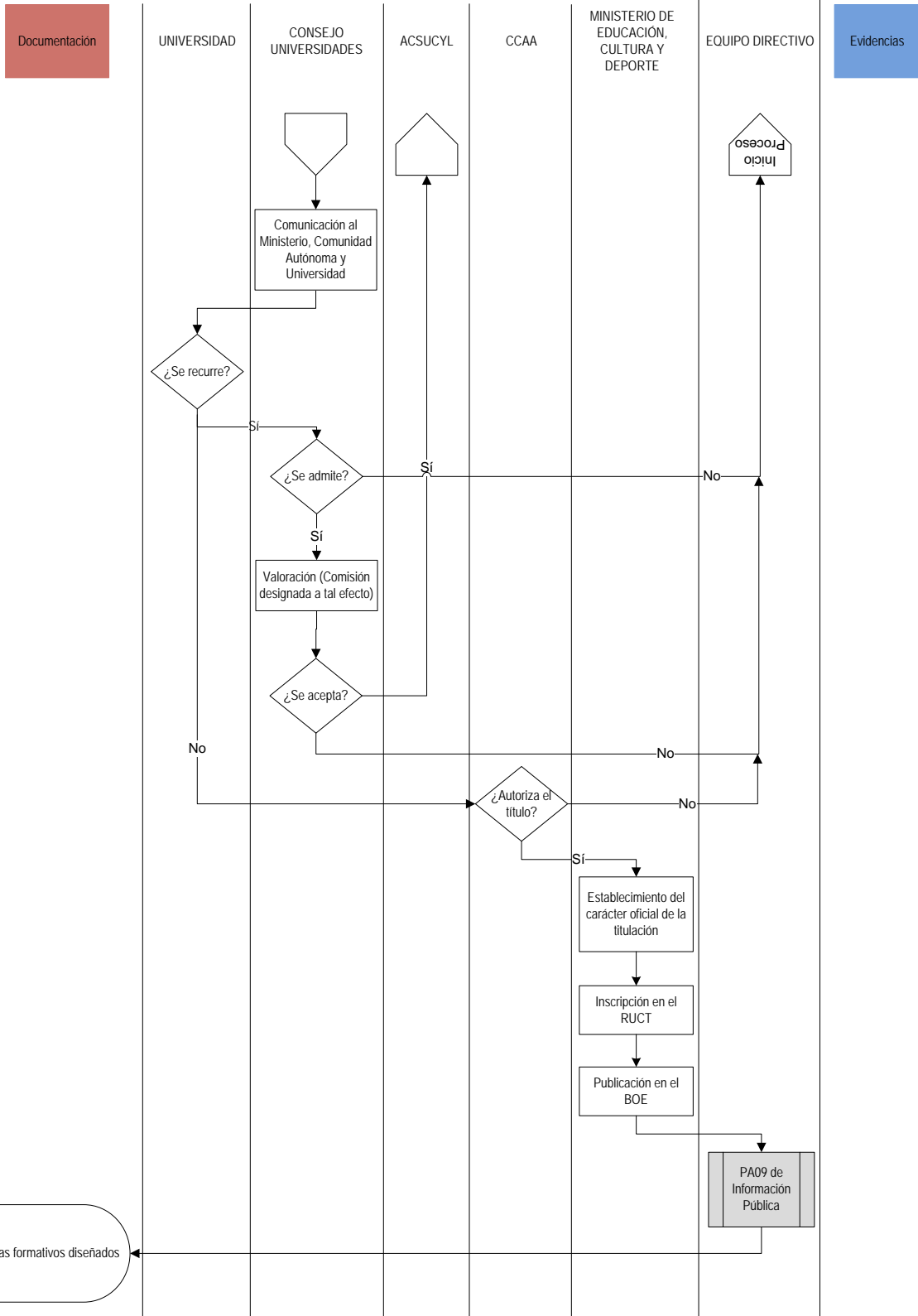


Universidad de Valladolid

PROCEDIMIENTO PARA EL DISEÑO DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS



ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES





Universidad de Valladolid

PROCEDIMIENTO PARA EL DISEÑO DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS



ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES

10. HISTÓRICO DE CAMBIOS

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones realizadas
V01	Abril 2009	Edición inicial
V02	Junio 2017	<p>Nuevo nombre del centro: Escuela de Ingenierías Industriales</p> <p>Cambio de la codificación del procedimiento y de los formatos.</p> <p>Cambio en la denominación de los formatos.</p> <p>Actualización de la documentación de referencia por cambio de denominación o por tratarse de nueva normativa vigente.</p> <p>Se actualiza el desarrollo del procedimiento: incluyendo en la fase de planificación de las enseñanzas la elaboración del anteproyecto para las titulaciones de máster, en la fase de revisión del proyecto y elaboración de la memoria definitiva las responsabilidades asociadas a la COAP y Consejo Social y en la fase de verificación ampliando los agentes a los que se les comunican las correspondientes resoluciones e incluyendo las responsabilidades asociadas a la CCAA.</p> <p>Modificación del responsable de la custodia de la documentación del SGIC.</p> <p>Modificación de las responsabilidades y flujograma conforme a los cambios realizados en el desarrollo.</p>